



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

08 SEP 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 702

VISTO: El Expte. N° 3.893-M17(I)-S-22 y los Decretos N° 336/2022 y N° 548/2022 -recaídos en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto N° 336/2022 (fs. 26/26 vta.) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **Licitación Pública N° 09/2022**, para la contratación de *01 (un) Hidroelevador para realizar tareas de mantenimiento del Alumbrado Público*, conforme requisitos y condiciones que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la referida Licitación Pública, con un Presupuesto Oficial de \$ 9.583.740- (pesos nueve millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta);

Que a fs. 45 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que a la Licitación Pública en cuestión no se presentaron oferentes y se la declara desierta;

Que a fs. 46 la Comisión de Preadjudicación manifiesta: *"...Dado que a la presente LICITACION PUBLICA no se presentaron oferentes, la misma se declara desierta; Considerando que persiste la necesidad de adquirir lo solicitado por la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, esta Comisión sugiere se proceda al Segundo Llamado."*;

Que a través del Decreto N° 548/2022 (fs. 64/64 vta.) se declara DESIERTO el Primer llamado a la Licitación Pública N° 09/2022, autorizada por Decreto N° 336/2022 (**Artículo 1°**), se Autoriza al Dpto. de Compras a efectuar el Segundo Llamado a dicha Licitación, con un Presupuesto Oficial de \$ 9.583.740- (pesos nueve millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta) (**Artículo 2°**) y se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Segundo Llamado a tal Licitación Pública (**Artículo 3°**), entre otras disposiciones;

Que a fs. 174 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que a la Licitación Pública Segundo Llamado se presentaron dos firmas oferentes cuyas ofertas fueron desestimadas por faltante de documentación; por lo que la Comisión de Preadjudicación a fs. 175 manifiesta que declara desierta a la referida Licitación Pública y sugiere: *"...se realice la adquisición de lo solicitado a través de la modalidad contratación directa, ajustándose a derecho según Art. 60 de la Ord. N° 1299 que reza: en caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulada en este título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación, previo cotejo de precios"*;

11...
DECRETO:

702

08 SEP 2022

Que a fs. 176/177 la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja declarar desierto el segundo llamado de la Licitación que nos ocupa y proceder a la contratación directa, previo cotejo de precios, encuadrando la compra directa de los bienes peticionados en el Régimen Legal de Contrataciones de la Municipalidad de Yerba Buena, Ordenanza N° 1299/03 y en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47;

Que a fs. 181 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 12.213.740.- (pesos doce millones doscientos trece mil setecientos cuarenta) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 179/180 -, cuadro este en el que además se consigna que: "*Se adjudica Transenor S.R.L – TOTAL \$ 12.213.740,00*";

Que a fs. 183 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputara la erogación que nos ocupa -haciendo una reserva por el citado monto por el alquiler de un Hidroelevador para realizar tareas de mantenimiento de Alumbrado Público por el término de 01 (un) año, 2.000 (dos) mil horas- y a fs. 183 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 184 dispone la emisión del acto administrativo pertinente que autorice la contratación directa esgrimiendo razones de oportunidad y conveniencia;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **DEJASE** sin efecto la "**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022**" -autorizada por Decretos N° 336/2022 (1er. Llamado) y N° 548/2022 (2do. Llamado), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZASE** la Contratación Directa de la Firma "**Transenor S.R.L.**", Cuit 30-71562237-4, con domicilio en calle Belgrano N° 51, Piso 1, Local 13, Yerba Buena, Tucumán, para el alquiler de 01 (un) Hidroelevador para realizar tareas de mantenimiento del Alumbrado Público, -por el período de 01 (un) año, 2.000 (dos) mil horas-, por hasta el importe total de \$ 12.213.740.- (pesos doce millones doscientos trece mil setecientos cuarenta) -incluyendo 1 oficial electricista y 1 chofer-, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 60, in fine, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

702

DECRETO:

"Las Malvinas son Argentinas"

08 SEP 2022

ARTICULO TERCERO: DISPONESE que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se proceda a la confección del Contrato correspondiente para la prestación del servicio referido en el Artículo precedente, para su oportuna aprobación.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación será imputada en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHIVESE**.-

Sm.-

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA